



CIRCULAR N°499

Santiago, 21 de septiembre de 2023

El directorio de la Bolsa de Productos de Chile, Bolsa de Productos Agropecuarios S.A. ("Bolsa"), en virtud de lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley N°19.220 y el artículo 34 del Manual de Operaciones con Mutuos o Préstamos de Dinero ("Manual de Mutuos"), acordó aprobar el siguiente procedimiento para enviar a Deudores y/o Garantizadores de Contratos que no se encuentren sujetos a la administración de un Administrador, avisos informando la fecha de su vencimiento y/o del vencimiento de las cuotas en que se divida su pago conforme al respectivo calendario de pago y los demás antecedentes necesarios para el pago:

Los avisos serán generados automáticamente a través de la plataforma PuertoX Mutuos, con una anticipación mínima de 15 días previos a la fecha de su vencimiento del Contrato, o del vencimiento de las cuotas en que se divida su pago, conforme al respectivo calendario de pago.

Los avisos serán enviados a los correos electrónicos de los Deudores y/o Garantizadores de los Contratos, que para esos efectos le provean los Corredores o Titulares a cuyo nombre se encuentren registrados el Contrato en el Registro de Custodia, según corresponda.

Los avisos que enviará PuertoX Mutuos serán de carácter informativo y no liberan a los Corredores o Titulares, según corresponda, de adoptar todas las medidas adicionales que estimen necesarias para asegurar un pago oportuno de los créditos contenidos en los Contratos en custodia, y en ningún caso corresponderá a la Bolsa realizar gestiones de cobranza, ya sean de carácter judicial, prejudicial o extrajudicial.

La Bolsa no será en ningún caso responsable del impago de Contratos en su custodia, aun cuando, por cualquier motivo, no se hubieren enviado los avisos automáticos a los que se refiere el Manual de Mutuos y esta circular.

Se deja expresa constancia que los términos que comienzan con mayúscula no expresamente definidos en esta circular tendrán el significado asignado en el Manual de Mutuos.

Vigencia: La presente circular comenzará a regir a contar del 27 de septiembre de 2023.

CHRISTOPHER BOSLER BRAUN
Gerente General